

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 14 DE ABRIL DE 1965

} Nº 15.348

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 19 de 16 de febrero de 1965, por el cual se hace un nombramiento.

Dirección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional
Resolución No. 9 de 12 de enero de 1965, por el cual se cancela una Patente Permanente de Navegación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Administración de Recursos Minerales

Resolución No. 7 de 8 de octubre de 1964, por la cual se concede una licencia.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 19

(DE 16 DE FEBRERO DE 1965)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hace el siguiente nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro así:

Dirección General de Ingresos:

Félix Armando Quiróz, Director General de Ingresos, en reemplazo de Rodrigo Núñez Amado, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de febrero de 1965.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

CANCELASE UNA PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 9

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 9.—Panamá, 12 de enero de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma Arias, Fábrega y Fábrega, en memorial de 20 de noviembre de 1964, y en repre-

sentación de Evergreen Navigation Corporation, propietaria de la nave "Concord Venture", ex-Urania, antes de propiedad de Compañía de Navegación Cerro La Plata, S. A., solicita una nueva Patente Permanente de Navegación, en virtud del cambio de propietario y el cambio de nombre;

Que lo solicitado se basa en el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, ya que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 29373 de 25 de noviembre de 1964;

Que el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 498, Folio 570, Asiento 108,458;

RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación Nº 2721-52, expedida a favor de la nave "Urania", como de propiedad de Compañía de Navegación Cerro La Plata, S. A., y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, bajo el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha patente que la nave pertenece ahora a Evergreen Navigation Corporation y se llamará "Concord Venture".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID SAMUDIO A.

La Viceministro de Hacienda y Tesoro,

Helena García M.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución Número 7.—Panamá, 8 de octubre de 1964.

*El Director Ejecutivo Encargado de la
Administración de Recursos Minerales,*

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosa A. de Porras, mujer, mayor de edad, ciudadana nacionalizada, portadora de la cédula de identidad personal Nº 5-318, debidamente representada mediante poder conferido al Lic. Martín Alberto Paz S., abogado, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-82-535, con oficina en el Edificio Porras, Transistmíca donde re-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50

(Bolleno de Barraza)

(Bolleno de Barraza)

Teléfono: 2-3271

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimas: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.95.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

cibe notificaciones, mediante memorial presentado a este Despacho el 2 de octubre de 1964, solicita a la Administración de Recursos Minerales, permiso de reconocimiento superficial para realizar investigaciones geológicas preliminares con la finalidad de descubrir yacimientos de manganeso, cobre y minerales asociados, clasificados como minerales de Clase B, según el Código de Recursos Minerales vigente, sobre las áreas que a continuación se detallan:

Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón:
"Partiendo del punto 1, coordenada de latitud 9°34'00" y de longitud 79°25'00" con rumbo al Este se miden 7.320 mts. y se llega al punto 2, latitud 9°34'00" y longitud 79°21'00"; de este punto hacia el Sur se miden 8.877 mts., para llegar al punto 3, latitud 9°29'11" y longitud 79°21'00"; de aquí rumbo Oeste y distancia de 7.320 mts. se encuentra el punto 4, latitud 9°29'11" y longitud 79°25'00" y de aquí con rumbo Norte se miden 8.877 mts. para llegar al punto de partida".

Area solicitada: Seis mil cuatrocientos noventa y ocho hectáreas (6498 Hect.)

Distrito de Portobelo y Santa Isabel, Provincia de Colón. "Zona Nº 1: Partiendo del punto 1, latitud 9°27'+1.200 mts., longitud 79°32'+90 mts. se sigue con rumbo Oeste y distancia de 3.000 mts. y se llega al punto 2, latitud 9°27'+1.200 mts. longitud 79°33'+1.260 mts.; de este punto se sigue con dirección Sur y distancia de 3.300 mts. hasta llegar al punto 3, latitud 9°25'+1.590 mts., longitud 79°33'+1.260 mts.; siguiendo rumbo Este y distancia de 3.000 mts. se llega al punto 4, latitud 9°25'+1.590 mts., longitud 79°32'+90 mts. y de allí con rumbo Norte y distancia de 3.300 mts. se llega al punto de partida".

Area: solicitada: Novecientas noventa hectáreas (990 Hect.)

"Zona Nº 2: Partiendo del punto 1, latitud 9°22'+1.000 mts., longitud 79°33'+700 mts. con rumbo Oeste y distancia de 3.000 mts. se encuentra el punto 2, latitud 9°22'+1.000 mts., longitud 79°35'+40 metros; con rumbo Norte y distancia de 3.300 mts. se llega al punto 3, latitud 9°24'+620 mts., longitud 79°35'+40 mts. con rumbo Este y distancia de 3.000 mts. se llega al punto 4, latitud 9°24'+620 mts., longitud 79°33'+700 mts.; con rumbo Sur y distancia de 3.300 metros se llega al punto de partida".

Area solicitada: Novecientas noventa hectáreas (990 Hect.)

Distrito de Ocu, Provincia de Herrera. "Zona Nº 1: "Partiendo del punto 1, latitud 8°02'+314 mts., longitud 80°47'+1.674 mts. se sigue con rumbo Este y distancia de 5.000 mts. hasta llegar al punto 2, latitud 8°02'+314 mts., longitud 80°45'+340 mts.; de aquí se sigue rumbo Sur y distancia de 6.000 mts., hasta llegar al punto 3, latitud 7°58'+1.686 mts., longitud 80°45'+340 mts.; de aquí se sigue rumbo Oeste y distancia de 5.000 mts. hasta llegar al punto 4, latitud 7°58'+1.686 mts. y longitud 80°47'+1.674 mts. y de aquí se sigue rumbo Norte y distancia de 6.000 mts. y se llega al punto de partida".

Area solicitada: Tres mil hectáreas (3.000 Hect.)

"Zona Nº 2: Partiendo de punto 1, latitud 7°55'+620 mts. y longitud 80°47'+1.534 mts. se sigue con rumbo Este y distancia de 6.000 mts. se llega al punto 2, latitud 7°55'+620 mts. y longitud 80°44'+1.033 mts.; se sigue con rumbo Sur y distancia de 6.000 mts. hasta llegar al punto 3, latitud 7°52'+149 mts. y longitud 80°44'+1.033 mts. se sigue con rumbo Oeste y distancia de 6.000 mts. hasta llegar al punto 4, latitud 7°52'+149 mts. y longitud 80°47'+1.534 mts., y de aquí se sigue rumbo Norte y distancia de 6.000 mts., hasta llegar al punto de partida".

Area solicitada: Tres mil seiscientas hectáreas (3.600 Hect.)

Que la interesada solicita este permiso de reconocimiento superficial sobre las zonas detalladas, por el término de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de esta Resolución;

Que es política del Estado establecer condiciones favorables para las investigaciones geológicas y desarrollo de los recursos minerales; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, a la señora Rosa A. de Porras, de generales conocidas, debidamente representada por el Lic. Martín Alberto Paz S., permiso de reconocimiento superficial para realizar investigaciones geológicas preliminares con la finalidad de descubrir yacimientos de manganeso, cobre y minerales asociados, clasificados como minerales de Clase B, sobre las áreas ubicadas y ampliamente detalladas en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón y Portobelo y Santa Isabel, Provincia de Colón y Ocu, Provincia de Herrera, por el término de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

Fundamento legal: Artículos 6, 11, 18, 38, 42, 60, 150, 153, 154, 271 y 318 del Código de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

Francisco A. Torre P.

Director Ejecutivo Encargado.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el

DOBATEX

registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Dobatex, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado detergentes. (Clase 3, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año de 1962 y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- b) Certificado del registro británico número 829,274, de 3 de enero de 1962;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Un (1) clisé de la marca;
- e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 25 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima, organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el

LENSEX

registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Lensex, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas ma-

neras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado preparaciones estregantes y detergentes (Clase 3, Plan IV de Gran Bretaña);

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año de 1943 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- b) Certificado del registro británico número 621,768, de 18 de enero de 1943;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Un (1) clisé de la marca;
- e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca

EPIKURE

de fábrica denominada Epikure, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado productos químicos usados en la industria y la ciencia y sustancias adhesivas usadas en la industria.

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1957 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- b) Certificado del registro británico número 765,442, de 10 de mayo de 1957;
- c) El clisé se adjunta a la solicitud de regis-

tro de la marca de fábrica denominada Epikure, basada en el registro británico número 765542.

- d) Un (1) clisé de la marca, y
- e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.
Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,
José Isaac Fábrega,
Cédula Nº 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre Londres, S. E. 1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben solicita el registro de la marca de fábrica denominada Teepol,

TEEPOL

escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado detergentes. (Clase 3, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada en el comercio nacional del país de origen desde 1942 y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- b) Certificado del registro británico número 619432, de 9 de julio de 1942;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Un (1) clisé de la marca, y
- e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,
José Isaac Fábrega,
Cédula No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el

BIDRIN

registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Bidrin, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado insecticidas, larvicidas, fungicidas y pesticidas; preparaciones para exterminar malezas y destruir vermes. (Clase 5, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1962 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- b) Certificado del registro británico número 833,052, de 5 de abril de 1962;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Un (1) clisé de la marca;
- e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 25 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,
José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de la Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S. E. 1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica

DIELDREX

consistente en la palabra distintiva Dieldrex, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de le-

tras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado insecticidas. (Clase 5, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1952 en el comercio nacional del país de origen y será usado oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- b) Certificado del registro británico número 706017, de 26 de marzo de 1952;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Un (1) clisé de la marca;
- e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 25 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,

Cédula Nº 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima, organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Dutrex, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado aceites y extractos de aceite todos para usos industriales (Clase 4, Plan IV de Gran Bretaña).

DUTREX

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1945 en el comercio del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;

b) Certificado del registro británico número 639,625, de 28 de agosto de 1945;

c) Seis (6) ejemplares de la marca;

d) Un (1) clisé de la marca, y

e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 25 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,

Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Elvira, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquiera otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado preparaciones y sustancias para usos de lavanderías; preparaciones limpiantes, pulidoras, estregantes y abrasivas y detergentes y preparaciones para desgrasar. (Clase 3, Plan IV de Gran Bretaña).

•ELVIRA•

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1950 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- b) Certificado del registro británico número 691,273, de 3 de agosto de 1950;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) El clisé se adjunta a la solicitud de registro de la marca de fábrica denominada Elvira en el registro británico número 691,273;
- e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 25 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,

Cédula Nº 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre Londres, S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben,

LIVONA

solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Livona, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado lubricantes, aceites y grasas (Clase 4, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año de 1945 en el comercio del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 637510, de 30 de mayo de 1956;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Un (1) clisé de la marca;
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,

Cédula Nº 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a

las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S. E. 1, Inglaterra, por medio

TELODREX

de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Telodrex, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado productos químicos para el uso en la agricultura, la horticultura y la silvicultura y abonos, pero sin incluir antibióticos o preparaciones contentivas de antibióticos. (Clase 1, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año de 1962 en el comercio nacional del país de origen y será usada próximamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 837651, de 2 de agosto de 1962;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Un clisé de la marca, y
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,

Cédula No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S. E. 1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben,

ARKOTINE

solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Arkotine, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos a sus empaques, envolturas, cajas artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado insecticidas, fungicidas, preparaciones

para exterminar vermes y preparaciones para exterminar malezas. (Clase 5, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1949 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- b) Certificado del registro británico número 677712, de 9 de marzo de 1949;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Un (1) clisé de la marca, y
- e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 25 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,
José Isaac Fábrega,
Cédula No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro

NONIDET consistente en la palabra distintiva "Nonidet", escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado preparaciones químicas, usadas en la industria, la ciencia y la fotografía y preparaciones químicas comprendidas en la Clase 1 (Plan IV) usadas en la agricultura, la horticultura y la silvicultura. (Clase 1, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1956 en el comercio nacional del país de origen y será usada próximamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- b) Certificado del registro británico número 754,160, de 28 de mayo de 1956;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Un (1) clisé de la marca;

e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,
José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
I. R. H. E.

AVISO DE LICITACION NUMERO 110

Suministro de Materiales para Líneas Eléctricas

Se ruega a los interesados pasen a las Oficinas de este Instituto, situadas en Via España y Calle Aquilino de la Guardia, a retirar la Addenda Nº 1 de esta Licitación.

Panamá, 8 de abril de 1965.

Marco Julio de Obaldio,
Director General.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a los señores Carlos Fajardo y Berta Terán, para que en un término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hija Carmen Fajardo Terán, propuesto por los esposos Eliadio Cedeño R. y María Adela Carrión de Cedeño.

Se advierte a los emplazados que de no concurrir dentro del término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con sus personas.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,
ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,
Fernando Bustos Jr

L. 48548
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Francisco Mayorga Rosas se ha dictado auto cuya parte resolutive dice:

Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos:
Esta documentación satisface las exigencias del artículo 1621 del Código Judicial y procede por ello acceder a lo pedido. Así recomienda también el señor Fiscal Segundo del Circuito, en su vista precedente.

Por consiguiente, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada, en este Tribunal de don Francisco Mayorga Rosas, desde

el seis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha de su defunción, y

Segundo: Que es heredera de dicho causante, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente doña Esilda Bal de Mayorga.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, y que se fije y publique el correspondiente Edicto Emplazatorio.

Notifíquese y cópiese, (fdo.) Efraín Vega. — Víctor R. Pedroza, Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte días, hoy veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco, y copias del mismo se le entregarán a la parte interesada para su publicación conforme ordena la Ley.

El Juez,

EFRAÍN VEGA.

El Secretario,

Víctor R. Pedroza.

L. 36288

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Vidal Chávez, vecino del Corregimiento cabecera del Distrito de Las Minas, portador de la cédula de identidad personal número 6-14-23, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud número 6-0335 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 hectáreas más 7445 m.c., ubicada en Los Pintos, Corregimiento cabecera del Distrito de Las Minas de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Ismael Aguilar y Quebrada Grande.

Sur: Terreno de Justino Chávez y camino de Justino Chávez.

Este: Camino de Los Pintos a Cerro Gordo y cafetos de Rufina Pimentel.

Oeste: Quebrada Los Pintos y terreno de Elías Franco y Justino Chávez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas y en el de la Corregiduría de copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 19 días del mes de enero de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc,

Por Marcelo A. Pérez,
Estela Osorio R.

L. 38046

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que la Sra. Ofelina Tello de González, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, panameña, natural de Santa María, vecina de la ciudad de Chitré, cedulada 6 AV-18-1228, ha solicitado, a este Despacho, la adjudicación en compra, de un solar, sito dentro del área de la ciudad de Chitré, de una superficie total de seiscientos treinta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (632.73 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle "E"; Sur, Sofía Ríos; Este, Alfonso Camarano; Oeste, Sofía Ríos; Asunción Rodríguez.

Y para que sirva de notificación a quienes se consideran perjudicados, se coloca este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho, por el término de treinta días contados desde la fecha, hoy doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y sendas copias se le dan a la persona interesada para que la haga publicar en la Gaceta Oficial y en un periódico.

El Alcalde,

LUIS EDUARDO BERRY P.

El Secretario,

Moisés Quinzada III.

L. 22356

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que la señora Felicidad Sandoval de Rodríguez, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, natural y vecina de esta ciudad, cedulada 6 AV-74-856, ha solicitado en compra la adjudicación de un solar, sito dentro del área de esta ciudad de Chitré de una superficie total de trescientos noventa metros con noventa y ocho centímetros (390.98) cuadrados; y dentro de los siguientes linderos: Norte, Alcides Rodríguez; Sur, Raimundo y Manuel Sandoval; Este, Patio de Alcides Rodríguez; y Oeste, Calle Nueva Provincia.

Y para que sirva de legal notificación a los interesados se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término que marca la Ley Municipal que es de treinta días a partir de hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Alcalde,

LUIS EDUARDO BERRY.

El Secretario,

Moisés Quinzada III.

L. 22380

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 83-T

El suscrito, Director Provincial de Ingresos de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Félix Abadía Jr., varón, mayor de edad, panameño, comerciante, con cédula de identidad número 4-17-385, en su carácter de Vicepresidente y representante legal de A. D. Abadía y Compañía S. A. por intermedio de su apoderado especial, señor Licenciado Félix Abadía A., solicita se le adjudique a las mencionada compañía título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno que posee en Las Lomas, Distrito de David, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados y sesenta centímetros cuadrados (452.60 m2) y con los siguientes linderos:

Norte: Carretera vieja Panamá-David.

Sur Carretera Interamericana.

Este: Carretera vieja Panamá-David.

Oeste: Eusebio Hernández.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad. David, 9 de diciembre de 1964.

El Director Provincial de Ingresos,

MIGUEL A. ECHEVERRIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 21892

(Única publicación)